

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

### ACTA NÚMERO 1920/03

En San Cristobal de La Laguna, a día 23 de Octubre de 2019, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 1920/02 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

#### - TIRMA ESCALERITAS - BALONMANO CAIMA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presentación de las 12 jugadoras de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro.

#### - BM SUREGRANCA - KTM VALSEBIKE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VALSEQUILLO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de los requisitos de uniformidad contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

### 3. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

#### - BALONMANO SALUD TENERIFE - CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo del partido.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, No llevar grabado el nombre/apellido en las camisetas.

### 4. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)



A C C - 2 3 1 0 2 0 1 9 - 1 4 4 3 0 0



### **- MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA - CAÏMARIO LANZAROTE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PERDOMA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo del partido según los requisitos técnicos, habiendo sido advertido con antelación sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PERDOMA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, No presentar Delegado de Equipo.

### **- CB ZONZAMAS - BALONMANO SALUD TENERIFE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presentación de las 12 jugadoras de un equipo, que deben estar presentes en el encuentro. .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, No tener gravado el nombre/apellido de las jugadoras en las camisetas.

## **5. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS**

## **6. OTROS ACUERDOS**

Requerir al Balonmano Escaleritas para que en un plazo de 48 horas vuelva a subir el vídeo del partido, borrando previamente la música de fondo, ya que ha sido bloqueado por esa música.

## **7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **8. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. ( arts. 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO  
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003  
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)  
Las Palmas - G35221993



A C C - 2 3 1 0 2 0 1 9 - 1 4 4 3 0 0